



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, diciembre dos (2) de dos mil veinte (2020)

Radicado	05 001 40 03 010 2018-00966 00
Proceso	VERBAL
Demandante	INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P
Demandado	RAFAEL ANGEL RESGTREPO y otros
Tema	Adiciona auto

En atención a las solicitudes que anteceden, el Juzgado

RESUELVE

Adicionar auto del 6 de marzo del presente año, señalando que el curador ad litem designado doctor ESTEBAN ARIAS LAYOS, representará también los intereses del codemandado emplazado FERNANDO SIERRA LOPEZ.

Téngase a las siguientes direcciones físicas y electrónicas reportadas por el curador Ad litem: · CALLE 51A 72 -39 APTO: 102, BARRIO LOS COLORES, MEDELLIN.

dominiojuridicoabogados@gmail.com

estebanariaslayos@gmail.com.

Requíerese a la parte demandante para que gestione la comunicación vía telegrama al curador de lo aquí decidido.

Téngase en cuenta para efectos procesales las direcciones electrónicas reportada por la parte demandante.

juridica@igga.com.co,
dobando@igga.com,frendon@igga.com.co,
serviciocliente@lupajuridica.co

mlonodono@igga.com.co,
ecardenas@igga.com.co,

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a8a15c70ce67e8bfc57065f1f58f7f61d972aeaa1768059ac99a3c8c38123914

Documento generado en 02/12/2020 02:41:31 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>